

PERGAMINO, Septiembre 18 de 1984.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Novena Sesión Ordinaria realizada el día 14 de Septiembre del cte. año, al considerar el Expediente: D-389-84 D.E. eleva Expte. V-200-84 VECINOS C/IRLANDA E/ JOSE MERLINO Y PICO solicitan autorización p/constituirse en consorcio a fin de llevar a cabo la obra atinente a cordón cuneta.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE CORDON CUNETA EN CALLE IRLANDA ENTRE JOSE M. MERLINO Y PICO", el cual queda integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: DOMINGO MODESTO ROBINO
Secretario: BEATRIZ FREDES
Tesorero : OSCAR FRANCISCO MARUCCI
Vocales : RUBEN ANGEL FARIAS
GRACIELA D'IGNOTO GENITORI

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la ejecución de los trabajos referidos en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de mallas, sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 230/84.-


SILVIA L. MENOZZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSE S. SAFT
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE